



CONTRATACIÓN MENOR N° 8/2021

**PROVISIÓN DE BATERÍAS Y PUESTOS DE RED DE DATOS PARA LA
CENTRALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO**

PEDIDO DE COTIZACIÓN

- 1. NORMATIVA APLICABLE**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PEDIDO DE COTIZACIÓN**
- 4. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 5. RENGLONES A COTIZAR**
- 6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**
- 7. GARANTIA**
- 8. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 9. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 10. DECLARACIONES JURADAS**
- 11. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 12. VISITAS**
- 13. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 14. SEGURIDAD E HIGIENE**
- 15. SEGUROS**
- 16. PLAZO DE ENTREGA DE POLIZAS DE SEGUROS**
- 17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 18. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**
- 19. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**



20. ADJUDICACIÓN

21. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y PAGO

22. PENALIDADES

23. EMERGENCIA SANITARIA

24. COMUNICACIONES Y CONSULTAS

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO II - VISITAS

ANEXO III - ESQUEMA DE CONEXIÓN DE BATERÍAS EXTERNAS

ANEXO IV - UBICACIÓN BATERÍAS INTERNAS Y EXTERNAS

ANEXO V - UBICACIÓN PUESTOS DE RED POR EDIFICIO



PEDIDO DE COTIZACIÓN

1. NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación menor se registrará por las disposiciones de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021 y las disposiciones contenidas en el presente Pedido de Cotización.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Menor N° 8/2021 tiene por objeto la provisión de baterías internas y externas de respaldo y puestos de red de datos para la centralización del sistema de control de acceso biométrico en distintas sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PEDIDO DE COTIZACIÓN

El Pedido de Cotización es remitido por correo electrónico y sin cargo. La cuenta de correo electrónico utilizada al efecto es comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **Pesos Dos Millones Trecientos Mil (\$ 2.300.000)**.

5. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Provisión y colocación de cuarenta y un (41) baterías internas de equipos de control de acceso biométrico.

Reglón 2: Provisión y colocación de doce (12) baterías externas 12V 7.5 A para equipos de control de acceso biométrico.

Reglón 3: Provisión y colocación de cincuenta (50) baterías externas 12V 3.2 A para equipos de control de acceso biométrico.

Reglón 4: Provisión y colocación de sesenta y dos (62) cables bipolares paralelos con adaptadores sujetos cables para bornes de baterías.

Reglón 5: Creación e instalación de cincuenta y seis (56) puestos de red.

Reglón 6: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de siete (7) patcheras de 24



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

bocas.

Renglón 7: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de siete (7) switch poe/poe+ de 24 bocas.

Renglón 8: Provisión y colocación de sesenta y tres (63) patch cord de al menos 2,5m.

Renglón 9: Provisión y colocación de cincuenta y seis (56) patch cord de al menos 0,40m.

Renglón 10: Provisión y colocación de un (1) rack de 30 unidades, de 19 pulgadas estandarizado.

Renglón 11: Provisión y colocación de seis (6) bandejas de 40 cm para rack de 19 pulgadas estandarizado.

Renglón 12: Provisión y colocación de trece (13) organizadores de cables horizontales para rack de 19 pulgadas estandarizado.

Renglón 13: Provisión y colocación de cuatro (4) organizadores de cables verticales para rack de 30 unidades.

Renglón 14: Provisión y colocación de tres (3) canales de tensión con llave térmica para rack de 19 pulgadas estandarizado.

6. PLAZO Y LUGARES DE EJECUCIÓN

La provisión e instalación deberá ser efectuada en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires enunciados en el Anexo II, dentro de los **treinta (30)** días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra

7. GARANTIA

Todos los bienes deberán contar con una garantía de doce (12) meses como mínimo a partir de la fecha del Parte de Recepción Definitiva, tanto en componentes como en mano de obra.

8. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá **denunciar una dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Adicionalmente, el oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de omisión, se considerará como único domicilio válido el declarado en calidad de constituido ante el RIUPP.



La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

9. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Previo al informe del artículo 38.7 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuará una nueva consulta.

10. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de aptitud para contratar y de Propuesta Competitiva establecidas en los Anexos I y II del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

11. FORMA DE COTIZACIÓN



Las propuestas económicas deberán ser formuladas en **pesos**, indicando el precio unitario y total por cada renglón y precio total de la propuesta económica.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas. No se admitirán cotizaciones parciales.

En el precio el oferente debe considerar incluidos los costos de entrega, todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

12. VISITAS

Los oferentes deberán realizar una visita a los inmuebles objeto de la presente contratación, con el fin de constatar el estado de las instalaciones y las condiciones en que deberán ser realizados los trabajos.

El consejo de la Magistratura facilitará las visitas de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Las referidas visitas deberán ser coordinadas con la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicándose para ello al teléfono 4008-0350, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a los efectos de coordinar el día y hora en que las visitas serán efectuadas.

Junto a la oferta deberán presentar el Certificado de Visita, que como Anexo II forma parte del presente Pliego, bajo apercibimiento de considerarse la misma no admisible.

13. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

13.1 Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Seguridad la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI



- Domicilio actualizado
- Función que desempeña

13.2 Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece la invitación a cotizar. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

13.3 Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

13.4 Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación



contractual.

13.5 Condiciones de trabajo

La Adjudicataria empleará únicamente personal capacitado e idóneo para ejecutar cada una de las tareas objeto de la presente contratación.

El número de operarios que se empleen para la ejecución de las tareas deberá ser proporcional a la extensión, a la naturaleza y al plazo de ejecución que demanden los mismos.

14. SEGURIDAD E HIGIENE

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

1 - Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).

2 - Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3 - Plan de contingencias de la empresa por las tareas que son objeto de la presente contratación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.

4 - Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.

5 - Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente contratación, según normas vigentes en la materia.

Por otra parte, deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.

6 - Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

7 - Pautas convenientes a ser cumplidas por el personal de la Adjudicataria referidas a la prevención requerida como consecuencia de la pandemia:

A. Cumplimiento de las medidas de Protección establecidas para cada una de las Sedes en la que se prestará el Servicio.



B. La dispuesta por la Autoridad de Aplicación Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

D. Resoluciones y Disposiciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, en vigencia respecto al mismo tema

15. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar,

contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del permisionario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos quinientos mil (\$ 500.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

16. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Nóminas de Personal
- Libretas Sanitarias

17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser remitidas por correo electrónico a comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar, hasta la fecha y hora fijadas en el correo de la invitación a cotizar.

Los requisitos y/o la documentación requerida deberán ser presentados por la misma vía.

La documentación y/o requisitos mencionados en los puntos precedentes que se omitieren enviar, deberán ser integrados dentro del plazo para presentación de ofertas, sin perjuicio de que el organismo licitante haga uso o no de la facultad de intimar a su presentación.

18. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

Conforme el artículo 94 incisos a) y b) de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y el artículo 38.10 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, no será necesario constituir garantías de



mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato.

19. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en el Pedido de Cotización y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

20. ADJUDICACIÓN

La Dirección General de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Al momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas la Dirección General de Compras y Contrataciones, ante los interesados que estuvieren presentes, labrará un acta de estilo que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden y la vía de su presentación, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que considere oportuna, incorporando las propuestas a las respectivas actuaciones.

Posteriormente, previa verificación de la inscripción de los oferentes al RIUPP y de su estado registral, elaborará el cuadro comparativo y de corresponder otorgará intervención al área requirente a los efectos de la confección del informe técnico de las ofertas.

La adjudicación se hará a un solo oferente.

21. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y PAGO

1. Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.
- 3) El triplicado para el proveedor.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

2. Pago

El pago de lo solicitado se efectuará conforme lo previsto en el PCG, debiendo presentarse la factura acompañada del respectivo Parte de Recepción Definitiva.

22. PENALIDAD

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

23. EMERGENCIA SANITARIA

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 287/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01/2020- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envío de los trámites que lo permitan.

24. COMUNICACIONES Y CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación se realizan ante la Dirección General de Compras y Contrataciones mediante correo electrónico a comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar, teléfono 4008-0385, o por escrito ante la Mesa de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Entradas del Consejo de la Magistratura, **hasta los cuatro (4) días previos a la fecha establecida para la presentación de oferta.**



ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Reglón 1: Baterías internas

Los equipos donde se deberán instalar cada una de las baterías internas están especificados en la “Tabla N° 1.1” que se encuentra en el Anexo IV de Tablas.

Especificaciones técnicas de baterías internas:

Marca: ZK-Teco

Modelo: ZK-IK7 o similar

Batería tipo Lithium-Ion Polymer recargable.

Voltaje de entrada: 9-12VDC.

Rating: 7,4VCD – 2.000mAh.

Temperatura de operación: 0°C a 60°C.

Medidas: 7,3cm x 4,5cm x 1,2cm (base x altura x profundidad).

Reglón 2: Baterías externas

Los sitios donde se deberán instalar cada una de las baterías externas están especificados en la “Tabla N°1.2” que se encuentra en el Anexo IV de Tablas.

Especificaciones técnicas baterías 12V 7,5 A

Voltaje nominal: 12V

Corriente de carga máxima: 7^a

Uso en espera

Vida útil \geq 3 años

Capacidad nominal:

o Tasa de 20 horas (0,375A - 10,5V) 7,5Ah

o Tasa de 10 horas (0,73A - 10,5V) 7,3Ah

o Tasa de 5 horas (1,32A - 10,5V) 6,6Ah

o Tasa de 1 horas (5,74A – 9,6V) 5,47Ah

Valor de autodescarga \leq 3% por mes a 20°C.

Resistencia interna, con batería totalmente cargada \leq 25m Ω



Máxima corriente de descarga (25°C): 115A (5s)

Corriente de cortocircuito = 390A

Carga de voltaje constante

Rango de temperatura de funcionamiento:

o Carga: -10 ~ 60°C

o Descarga: -20 ~ 60°C

o Almacenamiento: -20 ~ 60°C

Renglón 3: Especificaciones técnicas baterías 12V 3,2 A

Voltaje nominal: 12V

Corriente de carga máxima: 3,2A

Uso en espera.

Vida útil \geq 3 años

Capacidad nominal:

o Tasa de 20 horas (0,16A - 10,5V) 3,2Ah

o Tasa de 10 horas (0,31A - 10,5V) 3,1Ah

o Tasa de 5 horas (0,56A - 10,5V) 2,8Ah

o Tasa de 1 horas (2,08A - 9,6V) 2,08Ah

Valor de auto-descarga \leq 3% por mes a 20°C.

Resistencia interna, con batería totalmente cargada \leq 55m Ω

Máxima corriente de descarga (25°C): 48A (5s)

Corriente de cortocircuito = 160A

Carga de voltaje constante.

Rango de temperatura de funcionamiento:

o Carga: -10 ~ 60°C

o Descarga: -20 ~ 60°C

o Almacenamiento: -20 ~ 60°C

Conexión de baterías externas a fuentes de alimentación.



El conexionado de las baterías externas (12V-3,2A / 12V-7,5A) a las respectivas borneras de las fuentes de alimentación de cada uno de los equipos de control de acceso biométrico (detallados en el Anexo de Tablas) se deberá realizar por medio de cables bipolares con adaptadores sujetos cables en uno de sus extremos, con el fin de facilitar la conexión con los bornes de la batería.

Reglón 4: Especificaciones técnicas de los cables

Conductores: 2

Sección de cada conductor: $\geq 1\text{mm}$

Material conductor: Cobre

Tipo: Cable bipolar paralelo

Uso: eléctrico

Material aislante de cada par: PVC

Color de los pares: Rojo y negro

Producto no propagante a llamas

Especificaciones técnicas adaptador sujetos cables

Color de aislación: Negros y rojos, según corresponda.

Profundidad del producto: 6mm

Ancho del producto: 6mm

Tipo: Terminal aislado hembra con encastre

Material de aislación: PVC

Material conductor: Cobre

Amperaje: Hasta 20A

Forma: Terminal con embudo cónico, excepto conector de encastre.

Reglón 5: Puestos de red para equipos de control de acceso biométrico

Los puestos de red estarán destinados a la ampliación de la red de datos que conforman el sistema de control de acceso biométrico. Los mismos se deberán realizar con cables UTP, que irán en uno de sus extremos impactados en la patchera, y en el otro extremo, impactado en un conector RJ45 hembra, que se ubicará junto a la fuente de alimentación del equipo de control de acceso biométrico. El conexionado entre el puesto y el equipo de control de acceso biométrico se deberá realizar por patch cord prefabricados. Ninguna parte del cableado podrá quedar



expuesta, su conexionado deberá ser interno y no se permite usar cable canal.

Todo cableado deberá ser etiquetado en cada extremo del cable, como así también en la patchera y en el switch al cual acometen. El sistema de etiquetas debe estar reflejado en una **planilla formulada en Excel**, con el fin brindarle la documentación con la certificación de cada puesto a la Dirección de Seguridad.

La cantidad de puestos de red es de cincuenta y seis (56) y su ubicación se especifica en la Anexo V “Tabla N° 2.1” que se encuentra en el Anexo Tablas.

Especificaciones técnicas de cable UTP que se deberá proveer para cada instalación:

- Cable UTP Categoría 6.
- Cantidad de pares: 4.
- Color: Gris.
- Características de los pares: Deben ser trenzados dos a dos (blanco raya naranja + naranja, blanco raya marrón + marrón, blanco raya verde + verde, blanco raya azul + azul).
- Diámetro del cable $\approx 6,00\text{mm}$
- Núcleo:
 - o Material: Termoplástico
 - o Función: Separación de los 4 pares trenzados.
- Sin blindaje.
- Ambiente de instalación: Interno.
- Compatibilidad: Conectores RJ-45
- Conductor: Hilo solido de cobre.
- Aislamiento: Polietileno de alta densidad.
- Cubierta de PVC retardante a llama.
- Carga de rotura a la tracción: $\geq 400\text{N}$
- Impedancia: $100 \pm 15\% \Omega$
- Soporte a POE:
 - o PoE (IEEE 802.3af) - Sin restricción de bundle
 - o PoE+ (IEEE 802.at) - Sin restricción de bundle



o PoE++ (IEEE 802.bt) - 192 bundles

o 4PPoE (IEEE 802.bt) - 128 bundles

• Normas:

o ANSI/TIA-568.2D (CM)

o ANSI/TIA568.C.2 (CMR)

o ISO/IEC 11801

o UL 444

o ABNT NBR 14703

o ABNT NBR 14705

Especificaciones técnicas de los conectores RJ-45 hembra a utilizar que se deberá proveer para cada puesto de red.

Color: Blanco

Material del cuerpo: Termoplástico de alto impacto no propagante a la llama.

Con tapa.

Material del contacto: Bronce

Apto para cables UTP CAT6

Estándar de montaje: T568A y T568B

Ambiente de instalación: Interno

Identificación: identificación de la categoría en al menos una de sus caras.

Certificaciones:

o ETL Verified

o ETL Canal de 4 conectores: 103011438CRT-004

o ETL Canal de 6 conectores: 100667694CRT-001c

o UL Listed E173971

Norma:

o ANSI/TIA-568.2-D

o ISO/IEC 11801



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- o EN 50173-1
- o IEC 60603-7
- o FCC parte 68
- o NBR 14565
- o IEEE 802.3bt (POE++)

Soporte a POE:

- o 802.3af
- o 802.3at
- o 802.3bt

Cantidad de ciclos de inserción:

- o ≥ 750 para conector RJ45

Aplicación:

- o Soporte IEEE 802.3
- o 1000 BASE T
- o 1000 BASE TX
- o EIA/TIA-854
- o ANSI/TIA-862
- o ATM
- o Video

Renglón 6: Especificaciones técnicas de las patcheras de 24 bocas.

Patcheras

La ubicación y la cantidad de las patcheras de 24 bocas está especificada en la “Tabla N° 2.2” que se encuentra en el Anexo 5 de Tablas.

Cantidad de puertos: 24

Tipo de cable: sin blindaje.

Color: negro.

Debe poseer los elementos necesarios para montarse en el rack.



Tipo de bastidor EIA 19 in.

Unidades de bastidor 1.0.ANSI / TIA Categoría 5E | 6 | 6A.

Especificaciones ambientales:

- o Grado de inflamabilidad UL 94 V-0.
- o Temperatura de funcionamiento -10 °C a +60 °C.
- o Norma de seguridad CUL | RCM | UL.
- o Temperatura de almacenamiento -40 °C a +70 °C.

Especificaciones mecánicas:

- o Estilo de panel recto.

760237040 | CPP-UDDM-SL-1U-24.

Tipo de material alto impacto, ignífugo, termoplástico | Acero con recubrimiento en polvo.

Cumplimiento RoHS 2011/65 / EU.

ISO 9001: 2015.

Reglón 7: Especificaciones técnicas de los SWITCH POE/POE+ de 24 bocas.

La ubicación y la cantidad de SWITCH POE/POE+ está especificada en la Anexo V “Tabla N° 2.2” que se encuentra en el Anexo de Tablas.

Cantidad de puertos: 24 puertos 10/100/1000 Mbps.

4 puertos SFP Gigabit.

Debe poseer los elementos necesarios para montarse en el rack.

Capacidad de conmutación: 41.66 Millones de paquetes por segundo (Mbps).

Rendimiento de reenvío: 56 Gbps.

Características Conmutación Layer 2, soporte de DHCP, soporte BOOTP, soporte VLAN, snooping IGMP, soporte para Syslog, copia de puertos, soporte DiffServ, Cola Round Robin (WRR) ponderada, Broadcast Storm Control, soporte IPv6, Multicast Storm Control, Unicast Storm Control, soporte SNTP, admite Spanning Tree Protocol (STP), soporte de Trivial File Transfer Protocol (TFTP), Quality of Service (QoS), compatibilidad con Jumbo Frames, rastreador MLD, sin ventilador.

Cumplimiento de normas IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3z, IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

IEEE802.3ab, IEEE 802.1p, IEEE 802.3x, IEEE 802.3ad (LACP), IEEE 802.1w, IEEE 802.1x.

IEEE 802.3af/at (PoE)/(PoE+).

Fuente de alimentación eléctrica, voltaje necesario CA 120/230V (50/60 Hz).

Reglón 8 y 9: Especificaciones técnicas de los Patch Cord, conforme las medidas solicitadas en cada renglón

Uso: Interno

Tipo de cable: UTP Categoría 6

Soporte a POE: 802.3af y 802.3at

Etiquetado en cada uno de sus extremos

Longitud: 0,40m

Longitud: 2,5m

Conector de entrada: RJ45 con protección tipo capuchón.

Conector de salida: RJ45 con protección tipo capuchón.

Estándar de montage: T568A/B

Color: Gris o negro.

Tipo de conductor: Cobre electrolítico, flexible, nudo, constituido por 7 hilos de diámetro nominal de 0,20mm

Aislamiento: Polietileno de alta densidad.

Diámetro del cable \approx 6,00mm.

Conector: Plug de 8 posiciones RJ-45 con soporte para TAG en ambos extremos.

Cantidad de pares: 4, 24AWG

Material de los conectores: Termoplástico transparente que no propague el fuego.

Material de contacto eléctrico: 8 vías en bronce

Especificaciones técnicas de los conectores RJ-45:

- Tipo de conector: RJ-45
- Color: Transparente
- Debe ser compatible con el cable UTP CAT6 mencionado en el ítem anterior.
- Dimensiones:



- o Alto: 8,00mm
- o Ancho: 11,7mm
- o Profundidad interna: 21,5mm
- Material termoplástico que no propague el fuego.
- Material de contacto eléctrico: 8 vías de bronce
- Certificación: UL Listed E173971
- Normas:
 - o ANSI/TIA 568.2-D
 - o NBR 14565:2013
- MPTL: hasta 90m
- Impedancia: 100 +/- 15%Ω

Reglón 10: Especificaciones técnicas rack de 30U estandarizado.

En los rack, ya sean los existentes en cada una de las sedes como en el rack a proveer, se colocarán las patcheras y los switch poe/poe+ requeridos. Los mismos deberán fijarse por medio de tornillos de fijación a la estructura interna del rack; y el conexionado de los mismos se deberá realizar por medio de patch cord prefabricados.

Rack de 30 unidades

El rack, junto con los elementos que lo conforman, deberá instalarse en la Sala de Rack de Seguridad, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636.

- Cantidad de unidades: ≥ 30
- Color: negro
- Pulgadas: 19
- La profundidad útil entre montantes tendrá que ser al menos de 950mm.
- Puerta frontal de chapa de acero perforada de 1 hoja con cerradura de combinación.
- Tapas laterales con cerradura de combinación y techo extraíbles.
- Los paneles laterales deben poder cerrarse por medio de la misma llave.
- Estructura soldada para brindar rigidez y estabilidad.
- Cooler de ventilación superior de 2 turbinas.



- Kit de conducto de flujo de aire lateral.
- Puerta trasera de chapa de acero perforada de 1 hoja con cerradura de combinación.
- Rieles de montaje ajustables.
- Canales preinstalados de la altura del armario para accesorios traseros
- Piezas de montaje.
- Aberturas para acceso a mazos de cables grandes en el techo.
- Pies de nivelación ajustable.
- Conexión a tierra.

Renglón 11: Especificaciones técnicas bandeja para rack de 19 pulgadas estandarizado.

Profundidad: 40cm

Color: Negro

Diseñada para colocar equipos pesados.

Cantidad de unidades: 2

Tipo: Bandeja fija y ventilada.

Fijación: Tornillo y tuercas de fijación.

Renglón 12: Especificaciones técnicas organizadores de cables horizontales para rack de 19 pulgadas estandarizado.

Color: Negro

Cantidad de unidades: 2

Con tapa frontal.

Con velcro.

Material: Metálico

Fijación: Tornillo y tuercas de fijación.

Renglón 13: Especificaciones técnicas organizadores de cables verticales para rack de 30 unidades.

Color: Negro

Cantidad de unidades: 30

Con tapa frontal.



Con velcro.

Material: Metálico

Fijación: Tornillo y tuercas de fijación.

Reglón 14: Especificaciones técnicas organizadores de canales de tensión para rack de 19 pulgadas estandarizado.

Cantidad de tomas: ≥ 5

Debe contar con llave termo-magnética SIEMENS o similar.

Tomas IRAM: Richi o similar.

Tomas Schuko: Asanno o similar.

Estandarizado para rack de 19 pulgadas.

Color: Negro.

Largo del cable de alimentación: $\geq 2\text{m}$

Cable de alimentación: Tripolar, tipo taller.



ANEXO II

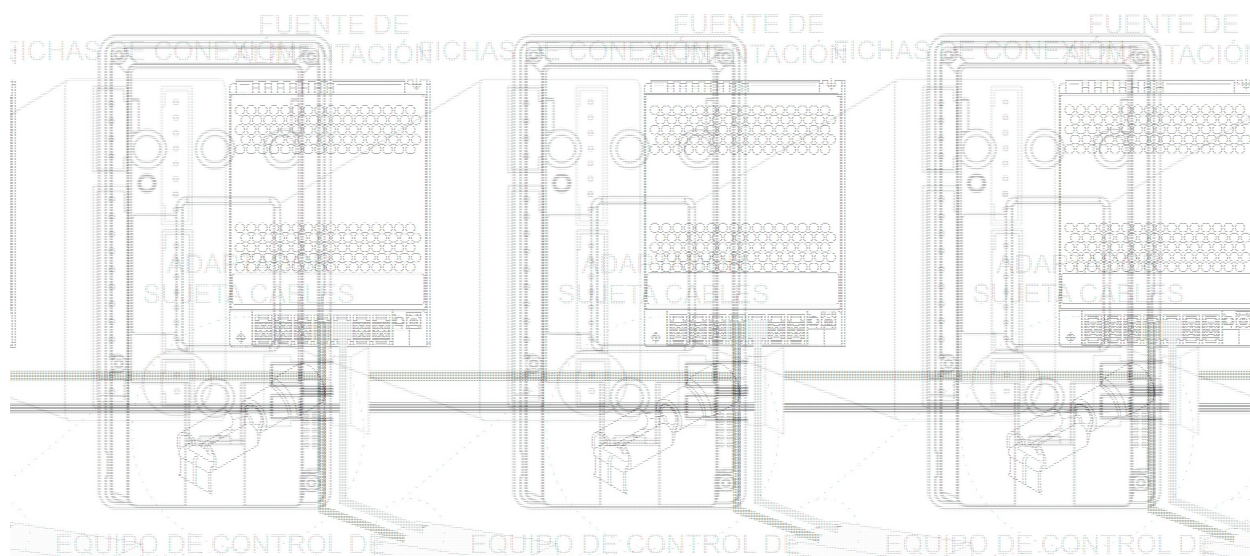
CERTIFICADO DE VISITA

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. en su carácter de
..... de la empresa, ha efectuado la visita obligatoria según
punto 12 del pedido de cotización, a los edificios que se detallan a continuación:

SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN
Av. Julio A Roca 516/530		
Av. Julio A Roca 546		
Av. Roque Sáez Peña 636		
Bolívar 177		
Bolívar 191		
Hipólito Yrigoyen 932		
Libertad 1042		
Beazley 3860		
Tacuarí 124		
Tacuarí 138		

ANEXO III

Esquema de conexión de baterías externas (12 V - 7,5 A / 12 V - 3,2 A)



ANEXO IV

ANEXO TABLAS – BATERIAS INTERNAS Y EXTERNAS



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

BATERIAS INTERNAS POR EDIFICIO			
UBICACIÓN	BATERIA INTERNA		
	CANTIDAD	MARCA	MODELO
AV. JULIO A. ROCA 516/530	5	ZK Teco	ZK-IK7
AV. ROQUE SAEZ PEÑA 636	1	ZK Teco	ZK-IK7
AV. de MAYO 654	1	ZK Teco	ZK-IK7
TOTAL DE BATERIAS ZK-IK7	7		

BATERIAS 12V 3,2A POR EDIFICIO		
UBICACIÓN	BATERIA EXTERNA	
	CANTIDAD	MODELO
AV. JULIO A ROCA 516/530	4	12V 7,5A
AV. JULIO A. ROCA 546	4	12V 7,5A
AV. ROQUE SAEZ PEÑA 636	4	12V 7,5A
AV. DE MAYO 654	13	12V 7,5A
BOLIVAR 177	12	12V 7,5A
BOLIVAR 191	1	12V 7,5A
HIPOLITO YRIGOYEN 932	4	12V 7,5A
LIBERTAD 1042	1	12V 7,5A
BEAZLEY 3860	5	12V 7,5A
TACUARI 124	1	12V 7,5A
TACUARI 138	1	12V 7,5A
TOTAL DE BATERIAS 12V 3,2^a	50	12V 7,5A

BATERIAS 12V 7,5A POR EDIFICIO		
UBICACIÓN	BATERIA EXTERNA	
	CANTIDAD	MODELO
AV. JULIO A ROCA 516/530	3	12V 3,2A
AV. ROQUE SAEZ PEÑA 636	6	12V 3,2A
BOLIVAR 177	1	12V 3,2A



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

HIPOLITO YRIGOYEN 932	2	12V 3,2A
TOTAL DE BATERIAS 12V 3,2^a	12	12V 3,2A

TABLA N° 1.1

AV. JULIO A. ROCA 516/530				
	UBICACIÓN	BATERIA INTERNA		
		CANTIDAD	MARCA	MODEL O
1° PISO	CAGyMJ	1	ZK Teco	ZK-IK7
	Comisión de Fortalecimiento Institucional	1	ZK Teco	ZK-IK7
	Comisión de Selección de Jueces e Integrantes del P.J.	1	ZK Teco	ZK-IK7
	Comisión de Disciplina y Acusación	1	ZK Teco	ZK-IK7
2° PISO	Dir. Gral. Asuntos Juridicos	1	ZK Teco	ZK-IK7
	Fondo Compensador	1	ZK Teco	ZK-IK7
	Recursos Humanos	1	ZK Teco	ZK-IK7
	Liquidación de Haberes	1	ZK Teco	ZK-IK7
	Liquidación de Haberes del Minsiterio Publico	1	ZK Teco	ZK-IK7
	Mesa de Entradas de Recursos Humanos	1	ZK Teco	ZK-IK7
3° PISO	R.E.N.A.P.E.R.	1	ZK Teco	ZK-IK7
	Control de Gestión y Auditoria Interna - 516	1	ZK Teco	ZK-IK7
	Control de Gestión y Auditoria Interna - 530	1	ZK Teco	ZK-IK7
	Intendencia	1	ZK Teco	ZK-IK7
4° PISO	S.A.A.J. - 530	1	ZK Teco	ZK-IK7
	S.A.A.J. - 516	1	ZK Teco	ZK-IK7
	S.C.P.J. - 516	1	ZK Teco	ZK-IK7
	S.C.P.J. - 530	1	ZK Teco	ZK-IK7
5° PISO	Dirección de Seguridad	1	ZK Teco	ZK-IK7
	Dirección General de Informática y Tecnología - 516	1	ZK Teco	ZK-IK7
	Dirección General de Informática y Tecnología - 516	1	ZK Teco	ZK-IK7
	Dirección General de Informática y Tecnología - 530	1	ZK Teco	ZK-IK7
6° PISO	Secretaría Ejecutiva	1	ZK Teco	ZK-IK7
	Dirección General de Obras Menores e Infraestructura	1	ZK Teco	ZK-IK7
	Información Judicial	1	ZK Teco	ZK-IK7
7° PISO	U.C. Quintana	1	ZK Teco	ZK-IK7
	U.C. Salvateli	1	ZK Teco	ZK-IK7
	U.C. Schafrik	1	ZK Teco	ZK-IK7
	Tesorería	1	ZK Teco	ZK-IK7
	Dirección Contable	1	ZK Teco	ZK-IK7



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

8° PISO	U.C. Hers	1	ZK Teco	ZK-IK7
	U.C. Biglieri	1	ZK Teco	ZK-IK7
	U.C. Rua	1	ZK Teco	ZK-IK7
	Secretaría de Administración y Presupuesto	1	ZK Teco	ZK-IK7
	Dirección General de Compras y Contrataciones	1	ZK Teco	ZK-IK7
9° PISO	U.C. Zanetta	1	ZK Teco	ZK-IK7
	U.C. Maques N° 1	1	ZK Teco	ZK-IK7
	U.C. Maques N° 2	1	ZK Teco	ZK-IK7
	U.C. Correa	1	ZK Teco	ZK-IK7
	TOTAL DE BATERIAS ZK-IK7	39		

AV. ROQUE SAEZ PEÑA 636				
	UBICACIÓN N	BATERIA INTERNA		
		CANTIDAD	MARCA	MODELO
1° PISO	MODOC - JUZ 22	1	ZK Teco	ZK-IK7
	TOTAL DE BATERIAS ZK-IK7	1		

AV. de MAYO 654				
	UBICACIÓN N	BATERIA INTERNA		
		CANTIDAD	MARCA	MODELO
13° PISO	MODOC	1	ZK Teco	ZK-IK7
	TOTAL DE BATERIAS ZK-IK7	1		

TABLA N° 1.2

AV. JULIO A. ROCA 516/530			
	UBICACIÓN N	BATERIA EXTERNA	
		CANTIDAD	MODELO
P.B.	Molinetes 530 - Ingreso Derecha	1	12V 7,5 ^a
	Molinetes 530 - Ingreso Izquierda		
	Molinetes 530 - Egreso Izquierda	1	12V 7,5 ^a
	Molinetes 530 - Egreso Derecha		
	Molinetes 516 - Ingreso	1	12V 7,5 ^a
	Molinetes 516 - Egreso		
9° PISO	Departamento de Prensa	1	12V 3,2 ^a
	Departamento de Ceremonial y Protocolo	1	12V 3,2 ^a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

	Dirección de Seguridad - Área Técnica	1	12V 3,2 ^a
	Dirección de Seguridad - Área Técnica - Enrolamie	1	12V 3,2 ^a
	TOTAL DE BATERIAS 12V 7,5A	3	
	TOTAL DE BATERIAS 12V 3,2A	4	

AV. JULIO A. ROCA 546

	UBICACIÓN	BATERIA EXTERNA	
		CANTIDAD	MODELO
P.B.	Editorial Jusbaies	1	12V 3,2 ^a
4° PISO	Oficina 7	1	12V 3,2 ^a
5° PISO	Oficina 4B	1	12V 3,2 ^a
	Oficina 4C	1	12V 3,2 ^a
	TOTAL DE BATERIAS 12V 3,2A	4	

BOLIVAR 177

	UBICACIÓN	BATERIA EXTERNA	
		CANTIDAD	MODELO
P.B.	Molinetes - Ingreso	1	12V 7,5 ^a
	Molinetes - Egreso		
1° PISO	Plenario	1	12V 3,2 ^a
2° PISO	Aulas C.F.J.	1	12V 3,2 ^a
3° PISO	Oficina Enlace con la Sociedad Civil +Otros	1	12V 3,2 ^a
4° PISO	Secretaría Legal y Técnica	1	12V 3,2 ^a
	Innovación Tecnológica	1	12V 3,2 ^a
5° PISO	Dirección General de Mediación	1	12V 3,2 ^a
	Autoridad de Aplicación	1	12V 3,2 ^a
	Autoridad de Aplicación - Archivo	1	12V 3,2 ^a
6° PISO	Infraestructura y Administración	1	12V 3,2 ^a
7° PISO	Secretaría de Asuntos Institucionales	1	12V 3,2 ^a
	F.O.F.E.C.M.A.	1	12V



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

			3,2 ^a
8° PISO	Intendencia	1	12V 3,2 ^a
	TOTAL DE BATERIAS 12V 3,2A	12	
	TOTAL DE BATERIAS 12V 7,5A	1	

BOLIVAR 191			
	UBICACIÓN	BATERIA EXTERNA	
		CANTIDAD	MODELO
7° PISO	Cámara Gesel	1	12V 3,2 ^a
	TOTAL DE BATERIAS 12V 3,2A	1	

HIPOLITO YRIGOYEN 932			
	UBICACIÓN	BATERIA EXTERNA	
		CANTIDAD	MODELO
P.B.	Molinetes - Ingreso Derecha	1	12V 7,5 ^a
	Molinetes - Ingreso Izquierda		
	Molinetes - Egreso Derecha	1	12V 7,5 ^a
	Molinetes - Egreso Izquierda		
	M.E. - SALA 3	1	12V 3,2 ^a
	M.E. Secretaría General	1	12V 3,2 ^a
2° PISO	M.E. - SALA 1	1	12V 3,2 ^a
	M.E. - SALA 2	1	12V 3,2 ^a
	TOTAL DE BATERIAS 12V 3,2^a	4	
	TOTAL DE BATERIAS 12V 7,5^a	2	

AV. ROQUE SAEZ PEÑA 636			
	UBICACIÓN	BATERIA EXTERNA	
		CANTIDAD	MODELO
P.B.	JUZGADO N° 8	1	12V 7,5 ^a
	JUZGADO N° 9		
	JUZGADO N° 7	1	12V 7,5 ^a
	JUZGADO N° 23		
	JUZGADO N° 24	1	12V 7,5 ^a
	JUZGADO N° 11		
	JUZGADO N° 10	1	12V



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

			7,5 ^a
E. PISO	JUZGADO N° 12	1	12V 7,5 ^a
	JUZGADO N° 20		
	JUZGADO N° 19	1	12V 3,2 ^a
	JUZGADO N° 21	1	12V 7,5 ^a
	JUZGADO N° 22		
	MODOC	1	12V 3,2 ^a
1° PISO	MODOC - JUZ 9	1	12V 3,2 ^a
3° PISO	MODOC	1	12V 3,2 ^a
	TOTAL DE BATERIAS 12V 3,2^a	3	
	TOTAL DE BATERIAS 12V 7,5^a	7	

AV. de MAYO 654

	UBICACIÓN	BATERIA EXTERNA	
		CANTIDAD	MODEL O
P.B.	JUZGADO N° 1 - FRENTE	1	12V 3,2 ^a
	JUZGADO N° 1 - CONTRAFRENTE	1	12V 3,2 ^a
	JUZGADO N° 2	1	12V 3,2 ^a
	JUZGADO N° 3	1	12V 3,2 ^a
	SECRETARÍA GENERAL	1	12V 3,2 ^a
1° PISO	JUZGADO N° 4	1	12V 3,2A
	JUZGADO N° 5	1	12V 3,2A
	JUZGADO N° 6	1	12V 3,2A
	JUZGADO N° 13 - FRENTE	1	12V 3,2A
	JUZGADO N° 13 - CONTRAFRENTE	1	12V 3,2A
	JUZGADO N° 14	1	12V 3,2A
	JUZGADO N° 15	1	12V 3,2A
2° PISO	MODOC	1	12V 3,2A
	TOTAL DE BATERIAS 12V 3,2A	13	



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LIBERTAD 1042			
	UBICACIÓN	BATERIA EXTERNA	
		CANTIDAD	MODELO
P.B.	M.E. SECRETARÍA GENERAL	1	12V 3,2A
	TOTAL DE BATERIAS 12V 3,2A	1	

BEAZLEY 3860			
	UBICACIÓN	BATERIA EXTERNA	
		CANTIDAD	MODELO
P.B.	INGRESO A ZONA DEL CONSEJO	1	12V 3,2A
	INGRESO ARCHIVO GENERAL	1	12V 3,2A
	INGRESO DEPOSITO JUDICIAL	1	12V 3,2A
	EGRESO ARCHIVO GENERAL	1	12V 3,2A
	EGRESO DEPOSITO JUDICIAL	1	12V 3,2A
	TOTAL DE BATERIAS 12V 3,2A	5	

TACUARI 124			
	UBICACIÓN	BATERIA EXTERNA	
		CANTIDAD	MODELO
1° PISO	MODOC	1	12V 3,2A
	TOTAL DE BATERIAS 12V 3,2A	1	

TACUARI 138			
	UBICACIÓN	BATERIA EXTERNA	
		CANTIDAD	MODELO
1° PISO	MODOC	1	12V 3,2A
	TOTAL DE BATERIAS 12V 3,2A	1	



ANEXO V

TABLA N° 2.1

PUESTOS DE RED POR EDIFICIO	
UBICACIÓN	CANTIDAD
AV. JULIO A. ROCA 516/530	4
AV. JULIO A. ROCA 546	4
BOLIVAR 177	1



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

UBICACIÓN		CANTIDAD	MARCA	MODELO
BOLIVAR 171				
HIPOLITO YRIGOYEN 932				
BEAZLEY 516/530				
AV. ROQUE SAEZ PEÑA 636				
LIBERTAD 1042				
9° PISO	TACUARI 124	1	ZK Teco	INCL-A
	TACUARI 138	1	Anviz	VF 30
	AV. de MAYO 654	1	ZK Teco	IClock - 3000
TOTAL DE PUESTOS DE RED		1	ZK Teco	IClock - 3000
TOTAL DE EQUIPOS		4		
AV. JULIO A. ROCA 546				
UBICACIÓN		CANTIDAD	MARCA	MODELO
P.B.	Editorial Jusbaire	1	ZK Teco	IClock-3000
4° PISO	Oficina 7	1	ZK Teco	IClock-3000
5° PISO	Oficina 4B	1	ZK Teco	IClock-3000
	Oficina 4C	1	ZK Teco	IClock-3000
TOTAL DE EQUIPOS		4		
BOLIVAR 177				



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

	UBICACIÓN	BIOMETRICO		
		CANTIDAD	MARCA	MODELO
5° PISO	Autoridad de Aplicación - Archivo	1	ZK Teco	IClock-3000
	TOTAL DE EQUIPOS INSTALADOS	1		

BOLIVAR 191

	UBICACIÓN	BIOMETRICO		
		CANTIDAD	MARCA	MODELO
7° PISO	Cámara Gesel	1	ZK Teco	F 2 2
	TOTAL DE EQUIPOS	1		

HIPOLITO YRIGOYEN 932

	UBICACIÓN	BIOMETRICO		
		CANTIDAD	MARCA	MODELO
P.B.	Molinetes - Ingreso Derecha	1	ZK Teco	IClock-3000
	Molinetes - Ingreso Izquierda	1	ZK Teco	IClock-3000
	Molinetes - Egreso Derecha	1	ZK Teco	IClock-3000
	Molinetes - Egreso Izquierda	1	ZK Teco	IClock-3000
	M.E. Secretaría General	1	ZK Teco	F 1 8
2° PISO	M.E. - SALA 1	1	ZK Teco	F 1 8
	M.E. - SALA 2	1	ZK Teco	F 1 8
3° PISO	M.E. - SALA 3	1	ZK Teco	F 1 8
	TOTAL DE EQUIPOS	8		

BEAZLEY 3860

	UBICACIÓN	BIOMETRICO		
		CANTIDAD	MARCA	MODELO
P.B.	INGRESO A ZONA DEL CONSEJO	1	ZK Teco	IClock 3000



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

	INGRESO ARCHIVO GENERAL	1	ANVIZ	VF 30
	INGRESO DEPOSITO JUDICIAL	1	ANVIZ	VF 30
	EGRESO ARCHIVO GENERAL	1	ANVIZ	T5
	EGRESO DEPOSITO JUDICIAL	1	ANVIZ	T5
	TOTAL DE EQUIPOS	5		

**AV. ROQUE SAEZ PEÑA
636**

	UBICACIÓN	BIOMETRICO		
		CANTIDAD	MARCA	MODELO
P.B.	JUZGADO N° 8	1	ZK Teco	F 18
	JUZGADO N° 9	1	ZK Teco	F 18
	JUZGADO N° 7	1	ZK Teco	F 18
	JUZGADO N° 23	1	ZK Teco	F 18
	JUZGADO N° 10	1	ZK Teco	F 18
	JUZGADO N° 11	1	ZK Teco	F 18
	JUZGADO N° 24	1	ZK Teco	F 18
E. PISO	JUZGADO N° 12	1	ZK Teco	F 18
	JUZGADO N° 22	1	ZK Teco	F 18
	JUZGADO N° 19	1	ZK Teco	F 18
	JUZGADO N° 20	1	ZK Teco	F 18
	JUZGADO N° 21	1	ZK Teco	F 18
	MODOC	1	ZK Teco	F 18
1° PISO	MODOC - JUZ 22	1	ZK Teco	IN01-A
1° PISO	MODOC - JUZ 9	1	ZK Teco	K 40
3° PISO	MODOC	1	ZK Teco	K 40
	TOTAL DE EQUIPOS	16		

AV. MAYO 654

	UBICACIÓN	BIOMETRICO		
		CANTIDAD	MARCA	MODELO
P.B.	JUZGADO N° 1 - FRENTE	1	ZK	F 18



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

			Teco	
	JUZGADO N° 1 - CONTRAFRENTE	1	ZK Teco	F 18
	JUZGADO N° 2	1	ZK Teco	F 18
	JUZGADO N° 3	1	ZK Teco	F 18
	SECRETARÍA GENERAL	1	ZK Teco	F 18
1° PISO	JUZGADO N° 4	1	ZK Teco	F 18
	JUZGADO N° 5	1	ZK Teco	F 18
	JUZGADO N° 6	1	ZK Teco	F 18
	JUZGADO N° 13 - FRENTE	1	ZK Teco	F 18
	JUZGADO N° 13 - CONTRAFRENTE	1	ZK Teco	F 18
	JUZGADO N° 14	1	ZK Teco	F 18
	JUZGADO N° 15	1	ZK Teco	F 18
2° PISO	MODOC	1	ZK Teco	F 22
13° PISO	MODOC	1	ZK Teco	IN01-A
	TOTAL DE EQUIPOS	14		

LIBERTAD 1042				
	UBICACIÓN	BIOMETRICO		
		CANTIDAD	MARCA	MODELO
P.B.	M.E. SECRETARÍA GENERAL	1	ZK Teco	IClock 3000
	TOTAL DE EQUIPOS	1		
TACUARI 124				
	UBICACIÓN	BIOMETRICO		
		CANTIDAD	MARCA	MODELO
1º PISO	MODOC	1	ZK Teco	F22
	TOTAL DE EQUIPOS	1		
TACUARI 138				
	UBICACIÓN	BIOMETRICO		
		CANTIDAD	MARCA	MODELO
1º PISO	MODOC	1	ZK Teco	F22
	TOTAL DE EQUIPOS	1		

TABLA N° 2.2				
AV. JULIO A. ROCA 516/530				
UBICACIÓN	SWITCH		PATCHERA	
	CANTIDAD	MODELO	CANTIDAD	MODELO
5º PISO - RACK DEL PISO	1	24 BOCAS POE/POE+	1	24 BOCAS
9º PISO - RACK DEL PISO	1	24 BOCAS POE/POE+	1	24 BOCAS
TOTAL DE EQUIPOS	2		2	
HIPOLITO YRIGOYEN 932				
UBICACIÓN	SWITCH		PATCHERA	
	CANTIDAD	MODELO	CANTIDAD	MODELO
SUB SUELO - SALA DE RACKS	1	24 BOCAS POE/POE+	1	24 BOCAS
TOTAL DE EQUIPOS	1		1	
AV. ROQUE SAEZ PEÑA 636				
UBICACIÓN	SWITCH		PATCHERA	

UBICACIÓN	CANTIDAD	MODELO	CANTIDAD	MODELO
PLANTA BAJA - SALA DE RACK	1	24 BOCAS POE/POE+	1	24 BOCAS
TOTAL DE EQUIPOS	1		1	

AV. DE MAYO 654

UBICACIÓN	SWITCH		PATCHERA	
	CANTIDAD	MODELO	CANTIDAD	MODELO
PLANTA BAJA - SALA DE RACK	1	24 BOCAS POE/POE+	1	24 BOCAS
TOTAL DE EQUIPOS	1		1	

BEAZLEY 3860

UBICACIÓN	SWITCH		PATCHERA	
	CANTIDAD	MODELO	CANTIDAD	MODELO
PLANTA BAJA - SALA DE RACK	1	24 BOCAS POE/POE+	1	24 BOCAS
TOTAL DE EQUIPOS	1		1	



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gabriel Robirosa
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES